



RESOLUCION N° 687



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO el expediente N° 9959/01 (2 Cuerpos) del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES**, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 280/01 y N° 136/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES** no ha sido convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Y
del
J
RESOLUCION N° 687

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASI
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

687



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD DE MORON.

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Odontólogo, obtenido en el país o en el exterior, o títulos equivalentes de carreras de cuatro o más años de duración. Dicho título debe haber sido otorgado por una Universidad estatal o privada de Argentina oficialmente reconocida o de una Universidad extranjera reconocida como tal por las autoridades educativas del país de origen y acreditada por las agencias de acreditación de este país, si ello corresponde.
- Sostener una entrevista de evaluación con el Director de la Especialización, o con los miembros del claustro docente que designen las autoridades académicas correspondientes.
- Poseer conocimientos básicos de idioma Inglés, Francés o Portugués.
- Poseer aptitudes académicas, profesionales y personales que demuestren un alto potencial para el seguimiento exitoso de la especialidad.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción de la Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares	C	40
02	Diagnóstico y Tratamiento en Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares I	A	160
03	Principios Biomecánicos y Aparatología	A	160
04	Prevención	C	40
05	Clinica de Atención de Pacientes I	C	80

SEGUNDO AÑO:

06	Diagnóstico y Tratamiento en la Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares II	A	160
07	Aparatología Fija y Removible	A	160
08	Clinica de Atención de Pacientes II	A	160



RESOLUCIÓN N° 687



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO:

09	Ortodoncia y Cirugía	C	40
10	Ortodoncia, Ortopedia de los Maxilares y Fonoaudiología	C	40
11	Idioma Técnico - Inglés, Francés o Portugués	C	40
12	Articulación Témporo Mandibular	C	40
13	Clinica de Atención de Pacientes III	A	160

OTRO REQUISITO:

- Aprobación del Trabajo Final.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 Horas.